



PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, cuyo importe asciende a 1.536.241,18 euros, lo que supone 93.833,34 € más que el del año 2024, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior (Dicho importe se debe en mas de la mitad al aumento del capítulo 1 de gastos y el resto al Capítulo VI)

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.536.241,18	100%	1.442.407,84	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.087.504,42	70,78%	1.050.308,09	72,81 %
	Impuestos directos	245.542,30	15,98 %	284.636,63	19,73 %
2	Impuestos indirectos	10.571,23	0,65 %	43.276,35	3 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.889,84	2,66 %	38.265,46	2,65 %
4	Transferencias corrientes	781.319,11	50,86 %	678.431,17	47,03 %
5	Ingresos patrimoniales	9.181,94	0,60 %	5.698,48	0,39 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	448.736,76	29,21%	392.099,75	27,18%
6	Enajenación de inversiones reales				
7	Transferencia de capital	448.736,76	29,21 %	392.099,75	27,18 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00 %	0	0,00 %
8	Activos financieros	0	0,00%	0	0,00%
9	Pasivos financieros	0	0,00%	0	0,00%
	TOTAL INGRESOS	1.536.241,18	100%	1.442.407,84	100%

Capítulo I.- Los impuestos directos . Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incremento de valor puesto de manifiesto por la transmisión del mismo

Código Seguro De Verificación	kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	27/11/2025 18:03:20
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica o Urbana), el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)

Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a **245.542,30, 39.094,335- €** menos, al haberse recaudado menos por una disminución de las cuotas nacionales y provinciales del IAE (el año pasado 42.815,39), de dicho impuestos no se poseen previsiones ni padrones fiscales porque no dependen de un parámetro fijo, pero al hallarnos en las fechas actuales ya se conoce la cuenta de recaudación de 2025 y esa cantidad se recaudó como consecuencia de la actividad de los Parques Eólicos cuyas licencia de obras se han concedieron el año pasado.

En este Capítulo no se tiene en cuenta los padrones fiscales, Sino que se tienen en cuenta lo efectivamente recaudado, para así no llamarse a engaño, y con el objeto de no incumplir el requisito de la estabilidad presupuestaria

Como hemos visto en el cuadro del principio estos impuestos suponen el **15,98 %** respecto de los ingresos totales del presupuesto

CAPÍTULO 2. Son los **impuestos indirectos**, y esta integrado por el Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y el de gastos suuntuarios(cotos de caza) asciende a **10.571,23 €** a diferencia de los **43.276,35 € del año pasado** . El ingreso fundamental en este capítulo viene del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, de ahí aumento que se produjo por el Impuesto que ingresaron las empresas promotoras de Parques Eólicos y fotovoltaicos en el termino municipal, no a obras de particulares , que son las unicas que se consignan este año. A lo que se une la falta de la supervisión de un arquitecto municipal y de la ausencia de la labor inspectora de la Policía Local , lo que hace que posiblemente se recaude menos de lo que se debería, ya que no se comprueba la realidad de lo declarado)

A este impuesto se une el impuesto sobre los cotos de caza, que es el segundo ingreso de este capítulo, para cuya estimación se ha utilizado el padrón previsto para este año 2025 (574,23 €), que ha aumentado algo el padrón de los mismos, por aparición de algún coto nuevo.

CAPÍTULO 3. **CAPÍTULO 3.** Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Tasas, precios públicos y otros ingresos. **40.889,84 €** (el año pasado **38.265,46 €**),

Como en el resto de capítulos y viendo la dinámica que siguen los ingresos, se ha optado por seguir el criterio de caja, y presupuestar lo realmente recaudado en el ejercicio. No tiene sentido prever que se van recaudar unas tasas o precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas: piscina, pista, campo de fútbol, albergue etc... que después se comprueban año tras año que no se recaudan.

En la mayoría de los conceptos se ha recaudado menos , destaca la tasa por prestación del servicios de cementerio, 2.725,43 € menos, esta tasa es variable, en función en primer lugar de las defunciones del año, así como de las renovaciones de la licencias que venzan en el año. Luego es muy variable.

La tasa por servicios urbanísticos, en la que hay unos 900 euros menos recaudados, la mayoría de lo que se recauda es : por la **tasa de licencia de obras** que hasta el año pasado no estaba aprobada (aunque la mayoría de licencias pagan el mínimo de 16,00 €, por licencia y aun así se recauda muy poco por obras de particulares, a haber pasado la mayoría a tramitarse como declaraciones responsables. Sin comprobarse si coincide lo declarado con lo que se ejecuta,) y por la **tasa de las licencias de segregación** cuya tasa tb se modificó la cual si bien antes era única tanto para suelo rústico como urbano, se comprobó que dado el trabajo que entrañaba deslindar unos terrenos de otros era lógico aumentar las de suelo rústico (80,00 euros las rústicas y 40 las urbanas), pero no por lo que se recauda por la **tasa de apertura de establecimientos**.licencia que en la mayoría de los

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	27/11/2025 18:03:20
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

casos es por traspasos de negocios y muy rara vez por emprendimiento de un negocio nuevo. Y rara vez en el año, entre traspasos y negocios ex novo superan las tres licencias al año (en el año 2024 tres traspasos y ninguna licencia nueva y en 2025 ninguna por lo que la recaudación ha sido cero)

Las **compensaciones de Telefónica de España**, 2.014,30 menos, estas compensaciones van en relación con la tasa por utilización privativa del suelo, subsuelo y vuelo de las empresas suministradoras a las que aludíamos anteriormente, La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988), de 28 de diciembre) o **la tasa de instalación de casetas en vía pública (mercadillo)** , unos 300 euros menos o **la de ocupación de la vía pública con material de construcción** , por la que de normal se recauda muy poco debido, como ya hemos anticipado respecto al impuesto de Construcciones a la ausencia de la labor inspectora de la Policía Local , lo que hace que posiblemente se recaude menos de lo que se debería, ya que no se comprueba la realidad de lo declarado.

Sin embargo, si se han recaudado unos 1.500,00 euros más en el **precio publico por la utilización de las instalaciones deportivas** concretamente por la tasa de utilización del **gimnasio** municipal, porque por la utilización de piscina y cursos ha sido prácticamente lo mismo y por la utilización de campo de fútbol, pistas en piscina y pádel, cero euros.

También se recauda mas en el **precio publico por la utilización del albergue** unos 5.500 euros más.

El resto sigue igual que años atrás :las previsiones de recaudación como consecuencia del ejercicio de la potestad sancionadora, por falta de la labor de policía, es decir, multas de toda índole, por infracciones urbanísticas, a la ordenanza de circulación, a la de limpieza viaria., que de un tiempo a esta parte no se recauda nada, o precios públicos como el de utilización del punto limpio o celebración de matrimonios civilesque quedan muy por debajo de lo previsto recaudar.

Tasa por expedición de documentos, disminuye por segundo año consecutivo son los ingresos por solicitudes que no conlleven otra tasa y por compulsas de documentos fundamentalmente)

Tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento en la vía pública, se presupuesta según el padrón anual, mas menos las bajas y las altas que se produzcan en el año, que no son significativas.

Tasa por la utilización privativa por parte de las empresas suministradoras de servicios de suministro, en Villanueva, fundamentalmente luz y teléfono, del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Tributan en función de su facturación anual. El precio público es el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

Tasa por apertura de calas y zanjas en la via pública, para la reparación de averías o conexión de nuevas acometidas a la red de saneamiento general. Se desconoce por parte de esta intervención el motivo de la reducción ante la ausencia de solicitudes de licencia para ello, unido a la escasa cuota tributaria, que como en la mayoría de los casos no se actualizan de hace mas de 30 años.

El resto de tasas también se reduce, instalación de casetas, barracas en la vía publica constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los terrenos públicos locales por la ocupación de los mismos puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Aqui, habría que distinguir entre las atracciones de feria y la venta en el mercadillo municipal. El total de unos y otros se ha presupuestado(atracciones de feria y puestos). La tónica de años anteriores es que pese a las advertencias de esta Intervención en relación a que no siempre se aplica la cuota de forma correcta (se liquidan menos días o incluso no se cobra, y se permite incluso que los feriantes

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	kQSpxMWvOFzCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	27/11/2025 18:03:20
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQSpxMWvOFzCCYUkEy22MQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

enganchen las mismas a la red de suministro general), con la intención entendible de fomentar el montaje de los mismos. Con lo que el servicio que se presta tanto de limpieza, como de suministro es totalmente deficitario. No siendo esto ninguna novedad respecto al conjunto de gastos e ingresos

Y por lo que hace al precio público por el montaje en el mercadillo municipal, se recauda menos también como consecuencia de la modificación de la que fue objeto ordenanza, eliminando la fianza, que depositaban y de la que se detraía aquellas deudas que tuviera el titular de la licencia y dejara pendiente una vez que se daba de baja. Era un seguro, en el sentido de que la devolución de dicha fianza no la obtenían en tanto no estuvieran al corriente y se compensara su deuda con el Ayuntamiento.

Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con fines lucrativos. Cantidad que también podría incrementarse si se ejerciera la actividad de policía que constatará que lo declarado por los bares coincide con lo que se recauda

Precio público por la prestación de servicios asistenciales (Aportación al servicios de Ayuda a Domicilio).- Es el porcentaje de copago por parte del usuario/a en el coste del servicio. Se establece el precio-coste por hora de servicio en 16 euros/hora. Para estos usuarios se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente. En el caso de Villanueva no existe ningún usuario obligado al copago., a diferencia de años pasados

Ingresos por actuaciones urbanísticas:prestaciones compensatorias por construcción de granjas en suelo no urbanizable, el año pasado se produjo un gran incremento por las prestaciones patrimoniales de carácter no tributario que efectuaron las empresas promotoras de los Parques Eólicos y fotovoltaicos,

Otros ingresos diversos (parte correspondiente al pago de la factura de agua y electricidad por parte del Concesionario del Hogar del Pensionista, Club de pensionistas, Asociación de Amas de casa, estos ingresos se ven mermado puesto que ni la Asociación de Pensionistas como la asociación de las Amas de casa a las que por dejadez política no se les está cobrando el consumo.

Ingresos por Placas de vado.- Cuatro 36,00 €

CAPITULO 4..TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Como su propio nombre indica, son transferencias corrientes que se reciben via subvenciones, vía participación en Tributos estatales y autonómicos o bien aportaciones voluntarias de empresa privadas, de familias e instituciones sin fines de lucro.

Asciende a un total de 781.319,11 € (102.887,94 € más que el año pasado)

La **PIE, Participación de los ingresos del Estado** ha aumentado como consecuencia de que han ingresado la liquidación definitiva de la PIE de años anteriores, diferencia de 57.138,50 e más)

La **PATRICA.-Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.-**, aumenta en 3.942,69 €

De las subvenciones de la Comunidad Autónoma.- prácticamente lo mismo que el año anterior, la **Consejería de Educación , para ingresos de la Escuela Infantil.-** Igual que la dinámica de años anteriores cada vez se matriculan menos niños. Con lo que con este ingreso en circunstancias normales no es suficiente para cubrir el gasto de personal . En el presupuesto de gastos se ha dejado la cantidad que había con el aumento del porcentaje a que obliga la Ley de Presupuestos Generales para cada año ya que no se puede aumentar mas, el resto se sufraga año tras año con transferencia de otras aplicaciones de gastos del capítulo 1 de personal, que no se gasten.).

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	27/11/2025 18:03:20
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

De la Comunidad Autónoma.- Subvención según convenio para **gastos de funcionamiento del Consultorio médico.-igual que todos lo años 12.180,67 €, insuficientes para los** gastos fijos al mes, suministro eléctrico, nómina de limpiadora, productos de limpieza, agua y teléfono.

El resto de transferencias para gastos de personal, Guadalinfo, Monitor deportivo, Monitor cultural y ADJ Agentes de Dinamización juvenil, también se mantienen iguales, las cuales no sufragan los costes salariales y de seguridad social de las personas contratadas, hoy en día personal indefinido con la Ley de Estabilización

De la Diputación Provincial, son el resto de subvenciones que se presupuestan todos los años sin tener la seguridad ni de que las convoquen, si del importe que conceden, sin embargo los gastos en muchos casos se acometen desde el primer mes del año:

De la Diputación Provincial, subvenciones para sufragar el servicio de Ayuda a Domicilio, bien a través del Plan Concertado como de la Ley de Dependencia, otro ingreso totalmente deficitario, junto con la aportación de aquellos usuarios obligados a copago, ninguno. El gasto por el coste del personal que integra el Servicio de Ayuda a Domicilio más los gastos de vestuario (guantes, batas..), exigen una alta aportación municipal, además de lo subvencionado por la Ley de Dependencia.

El único aumento que se ha producido en este Capítulo es por la plantilla básica del Plan Concertación de Servicios Sociales incluye una subvención para un administrativo todo el año, para un Trabajador Social y por una Educadora social a media jornada

En relación a los ingresos de empresas privadas en forma de aportaciones voluntarias, el año pasado se ingresaron 0,00 €, por incorporación de publicidad en el libro de Feria ha disminuido

Por último, en cuanto a la aportación de las familias a la escuela Infantil, se han ingresado 1.813,85 frente a los 2.445.50 del año anterior

Por lo tanto este capítulo IV ingresos, de transferencias corrientes (para sufragar gastos del capítulo I a IV de gastos, la mayoría afectados a los proyectos para los que fueron concedidos), asciende a la cantidad total de 781.319,11 €, cuyo aumento ha sido gracias a la liquidación definitiva de la PIE, y al aumento del Plan Provincial Concertado de Servicios Sociales.

CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

Que ha experimentado un considerable aumento por los Intereses de depósitos bancarios, que gracias a las negociaciones con los bancos se ha aumentado en unos 3.000,00 €

El grueso de este capítulo viene de los cánones que los concesionarios pagan al Ayuntamiento por los contratos de gestión de servicios.

Bar piscina municipal se prevé el canon anterior de 500,00 €, a razón de 250,00€ mensuales.

Bar del Centro de Día de la Tercera Edad, se presupuestan 4.802,94 € (1.200,74 € al cuatrimestre),

Canon por la concesión del Albergue Esta estipulado en 4.800,00 € (pero durante 2024 y 2025, no ha habido concesión y se ha gestionado directamente por el ayuntamiento.

Total capítulo 5.- Ha pasado de 5.698,48 € a 9.181,94 €

CAPÍTULO 6. Las enajenaciones de inversiones reales comprende los ingresos por la venta de inmuebles, 0 euros..

Código Seguro De Verificación	kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	27/11/2025 18:03:20
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

CAPÍTULO 7.- Transferencias de capital .- Se trata de las subvenciones afectadas a las obras PFOEA y Plan de Empleo estable. Dichos ingresos se presupuestan a partir del cuadro de financiación de las obras

Subvención del Estado para gastos salariales.- gastos de personal.- , 309.471,76 €, el 2024, 275.109,00 €

Subvención de la Comunidad Autónoma, para materiales.-104.448,75 frente a 87.742,46 en 2024.

Subvención de la Diputación Provincial para materiales.-34.816,25 frente a 29.248,29 € en 2024

Total capítulo 448.736,76 € Supone un 29,21 % de todo el Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, 0 euros

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, 0 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.- 1.536241,18 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.536.241,18	100%	1.442.407,84	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.035.837,46	67,43 %	984.887,29	68,28 %
1	Gastos del Personal	758.426,74	49,37 %	696.580,72	48,29
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	247.415,42	16,11 %	251.015,42	17,40 %
3	Gastos financieros	830,00	0,05 %	8.125,85	0,56 %
4	Transferencias corrientes	29.165,30	1,89 %	29.165,30	2,02 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	500.403,72	32,57%	457.520,55	31,72%
6	Inversiones reales	500.403,72	31,72%	457.520,55	31,72%
7	Transferencias de capital	0,00	0 %	0,00	0 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0%	0,00	0%
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	0,00	0%
	TOTAL GASTOS	1.536241,18	100%	1.442.407,84	100%

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	27/11/2025 18:03:20
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==		





DE LOS GASTOS

Lo principal y mas importante como ya dijimos respecto a los ingresos, es que el Capitulo 1 de gastos de personal ha sufrido un considerable aumento por la razones que ahora se pasan a explicar

Capítulo 1. Gastos de personal.

1) Incremento de 2,50 %.-
 2024.....2025.....diferencia + 2,50 %
 696.580,72 € 713.995,24 € 17.414,52 €

Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2 por ciento, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.
 Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

2).Tras el proceso de estabilizacion del personal temporal a personal fijo, ha habido un traspaso de las partidas correspondientes a personal laboral eventual a personal laboral fijo, y parte tambien a funcionario, pero eso no modifica las cuantías de las aplicaciones presupuestarias

La 920/131.00, Administración general /Retribuciones básicas personal eventual desaparece y nutre las 920/130.00, 920/120.00, 920/121.00.(personal laboral fijo y funcionario)

3) Aquí si se produce una aumento del Capitulo 1 como consecuencia de que en el capitulo de ingresos la aplicación 461.04, de la Diputación Provincial (Convenio Plan Provincial de Cohesión social e igualdad pasa de 31.038,50 a 75.470,00 €, por lo que se incrementa el presupuesto de gastos en **44.431,50 €**, nutriendo las partidas :
231/130 Asistencia social primaria /Retribuciones de personal laboral fijo (26.308,09 €) y
231/131 Asistencia social primaria /Retribuciones de personal laboral eventual (13.154,80 € y
la 231/160 Asistencia social primaria /Seguridad Social (4.968,61 €)

Como ya existían en el Presupuesto de ingresos 2024, la cantidad de 31.038,50, solamente aumenta el presupuesto de gastos en **44.431,50 €**

Total ahora del Capitulo 1.- **758.426,74** (713.995,24 € mas 44.431,50 €
 Se mantiene durante el año 2025 la prohibición de la contratación de personal temporal, del nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (art. 19.Dos LPGE 2018)

Código Seguro De Verificación	kQSpxMWvOFzCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	27/11/2025 18:03:20
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQSpxMWvOFzCCYUkEy22MQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

La relación de puestos de trabajo con las valoraciones actualizadas está pendiente de aprobar en 2026

Las modificaciones de este capítulo unicamente pueden venir en nuestro caso por concesión de subvenciones que conlleven gastos de personal.

Capítulo 2.- Gastos corrientes de bienes y servicios

Se mantiene practicamente igual que en 2024, ahora 247.415,42 y en 2024 251.015,42 €, 3,072.51 € euros menos que en 2023

Dado al altura de año en que nos encontramos y habiendo sufrido el presupuesto municipal numerosas modificaciones se opta por dejar mas o menos el presupuesto del año anterior.

Paso a referenciar las mas novedosas:

920/220.01.- Administración general / libros y bases datos, se reduce en 3.000,00€

920/226.07.- Administración general / oposiciones y pruebas selectivas. Se nutre con 4.000,00 € para sufragar todo el proceso selectivo de las dos plazas de policia local que se esta desarrollando.

341/226,99.- Promoción y fomento del deporte/ Gastos diversos.- se reduce 1.000,00€, al no haberse utilizado como consecuencia de las subvenciones que se han recibido este año, y al estar ya practicamente culminado el ejercicio no se prevé que hagan falta.

920/233.00.- Administración general / Otras indemnizaciones (Convenio policia local), se deja a cero, de 3.600,00 euros cuya explicación es la misma de la aplicación anterior.

Capítulo 3.- Gastos financieros.-

Se disminuye considerablemente de 8.125,85 € a 830,00 € al haberse disminuido la mayoría de las comisiones de los Bancos por operaciones de transferencias.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes

Se mantiene igual, puesto que si bien se han disminuido las aportaciones por Transferencias a la Zona de Trabajo Social de Pruna para gastos del personal (Graduada Social, Trabajadora Social y), ahora solo se hace por la Psicóloga. Dado que las otras figuras desaparecen

Y si se nutre ahora la aplicación para aportaciones a la Mancomunidad Sierra Sur y al Consorcio de Aguas en 10.000,00 €, debido a las aportaciones extraordinarias que se han tenido que efectuar y con las que no se contaba.

Transferencia al Consorcio de Medio Ambiente para gastos de funcionamiento se mantiene en 10.015,30 € (que es la aportación estipulada) se desconoce la existencia de otras aportaciones extraordinarias

Y se mantienen las transferencias a la Federación Andaluza y a la Española de Municipios y Provincias FAMP y FEMP, cuyas cuotas se han reducido al haberse reducido el número de habitantes de la localidad.

También se mantienen las transferencias a familias en riesgo de exclusión (1.000,00), dado que para este fin están las subvenciones del los Programas de Diputación de Exclusión social y de Emergencia Social..

En 2021 ya se eliminaron las transferencia a Asociaciones sin animo de lucro, dando prioridad a otras partidas para el funcionamiento de servicios esenciales.

Capitulo 6.- Inversiones reales

Se consignan unicamente las obras de PFOEA y del PEE

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	kQSpxMWvOFzCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	27/11/2025 18:03:20
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQSpxMWvOFzCCYUkEy22MQ==		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

241/619.00.- Obra de urbanización de la C/ Cuesta del Molino 5ª Fase.-y la de Preparacion del Bar piscina e instalacion de aseos. Este año no habido Proyecto de Mantenimiento de Edificios municipales

Subvenció mano obra 309.477,76 €, mas Aportacion municipal. Mano de obra 18.012,16 €, mas 139.265 subv materiales (aportacion municipal materiales 13.648,80 €)

Obras	Mano de obra	Materiales	Plus extrasalarial (aportación municipal)	Materiales (aportación municipal)	Total
Urb. Cuesta del Molino 5ª Fase.-y la de Preparacion del Bar piscina e instalacion de aseos	309.477,76 €	139.265,00	18.012,16 €	13.648,80 €	480.403,72

Se dejan 3.000,00 en 164/625.- Mobiliario y enseres en el Cementerio y servicios funerarios y 17.000,00 € en la 920/625, Adiminstración general , mobiliario y enseres, para imprevistos.

Por lo que hace un total de 500.403,73 € el presupuesto de gastos para el capitulo VI de inversiones

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0 euros, al no tener la Corporación Local, Empresas públicas ni organismos autónomos, dependientes de la misma.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones , también 0 euros-

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, también 0 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.- 1.536241,18 €

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación del Presupuesto municipal único, sus bases de ejecución así como la plantilla de personal para el ejercicio 2025, junto a la documentación que se acompaña al mismo, ordenando la tramitación del expediente de acuerdo con la normativa vigente.

En Villanueva de San Juan, a 26 de noviembre de 2025.

La Alcaldesa,

Fdo. Nerea Gómez Sancho

Código Seguro De Verificación	kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	27/11/2025 18:03:20
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kQSpXmWvOFzCCYUkEy22MQ==		

